ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA

2020/3448 *Notificación de Resolución a Nikoping Develops, S.L., Herederos de José Luis Suarez, S.L.U., Suarez Salazar, S.L. y Perfume VIP S.L., procedimiento despidos/cese en general 172/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 172/2019 Negociado: 1N
N.I.G.: 2104144420190000653
De: D/Dª. ALEXANDRA GARCÍA CUARESMA
Abogado: LUIS ALBERTO LLERENA MAESTRE
Contra: D/Dª. NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., SUAREZ SALAZAR S.L., FOGASA y PERFUME VIP S.L.

Dª Mª del Carmen Hinojo Cerviño, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Huelva.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 172/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. ALEXANDRA GARCÍA CUARESMA contra NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., SUAREZ SALAZAR S.L., FOGASA y PERFUME VIP S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 12/02/20 del tenor literal siguiente:

FALLO.-

Que estimando la demanda iniciadora de los autos nº 172/19 interpuesta por doña Alexandra García Cuaresma frente a Herederos de José Luis Suárez S.L., Perfume VIP S.L., Nikoping Develops SL, Suárez Salazar S.L. y FOGASA se califica improcedente el despido de la trabajadora operado con efectos de 22.01.19 y se declara extinguida la relación laboral con efectos de hoy -12.02.20-, condenándose solidariamente a Herederos de José Luis Suárez S.L., Perfume VIP S.L., Nikoping Develops SL, Suárez Salazar S.L. a que indemnicen a la productora en la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTISIETE EUROS (1736,27 EUROS), más la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON UN EUROS (12860,01 EUROS) de salarios de tramitación.

Y todo ello, debiendo el FOGASA estar y pasar por esta declaración. Notifíquese esta sentencia a las partes con información de que contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 190 y siguientes de la LJS cabe interponer *recurso de SUPLICACIÓN* ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en SEVILLA, anunciándolo ante este Juzgado en los CINCO días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

cve: BOP-2020-3448
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Se advierte a las partes que de no notificárseles recurso anunciado por alguna de ellas, transcurrido el plazo legalmente establecido, por ser firme la presente resolución, se procederá sin más al archivo de las actuaciones.
Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., SUAREZ SALAZAR S.L. y PERFUME VIP S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en los BOLETINES OFICIALES DE LAS PROVINCIAS DE HUELVA Y JAÉN, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Huelva, a 01 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Mª Del Carmen Hinojo Cerviño.

cve: BOP-2020-3448
Verificable en https://bop.dipujaen.es